



# Resolución de la Gerencia General

Lima, 03 de diciembre de 2024

**N° -2024-MP-FN-GG**

## **VISTOS:**

El Oficio n.º 002568-2024-MP-FN-GG-OGPLAP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Oficio n.º 001385-2024-MP-FN-OGASEJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe n.º 001243-2024-MP-FN-OPRES de la Oficina de Presupuesto, y;

## **CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo señalado en el artículo 24 de la Directiva n.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral n.º 0009-2024-EF/50.01, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley General en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, efectuadas en el mes respectivo se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos.

De acuerdo con la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que el mencionado Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo entre otros, el artículo 47 referido a modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, que se implementa de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral.

A través de la Resolución Directoral n.º 0024-2022-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se dispone, entre otros, que el artículo 47 del Decreto Legislativo n.º 1440 entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2026; en consecuencia, el artículo 40 de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se encuentra vigente.

Mediante Resolución Directoral n.º 0032-2023-EF/50.01, se aprueba entre otros, el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024 correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.



A través del Informe n.º 001243-2024-MP-FN-OPRES, la Oficina de Presupuesto sustenta que es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 022: Ministerio Público del mes de noviembre del año fiscal 2024, dispuestas y autorizadas por los Jefes de las Oficinas o Áreas de Presupuesto, o las que hacen sus veces, de cada unidad ejecutora, durante el referido mes y registradas en el Sistema Web Operaciones en Línea, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual debe ser suscrito dentro del plazo señalado en el referido Cuadro de Plazos, según lo dispuesto por la Resolución Directoral n.º 0032-2023-EF/50.01; para cuyo efecto, ha elaborado un proyecto de resolutivo.

Asimismo, mediante el Oficio n.º 001385-2024-MP-FN-OGASEJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que de la revisión de los antecedentes remitidos por la Oficina General de Planificación y Presupuesto con el Oficio n.º 002559-2024-MP-FN-GG-OGPLAP y el Informe n.º 001243-2024-MP-FN-OPRES, se aprecia que sus pronunciamientos se habrían realizado en el ámbito de sus funciones y competencias, y que el proyecto de resolutivo propuesto se sustenta en los documentos proporcionados por dicho Despacho en el marco de sus atribuciones, invocando la normativa aplicable, por lo que considera que resulta viable la aprobación de la formalización de modificaciones presupuestarias.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1 de la Resolución de la Fiscalía de la Nación n.º 114-2024-MP-FN de fecha 15 de enero de 2024, se delegó en el Gerente General del Ministerio Público, las facultades y atribuciones que le corresponden al Titular de la Entidad en materia de gestión presupuestaria, entre otras, con excepción de aquellas que por mandato legal tengan la calidad de indelegables.

Contando con los vistos de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Presupuesto, y;

De conformidad con lo establecido en el literal y) del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio Público, aprobado con Resolución de la Fiscalía de la Nación n.º 3893-2018-MP-FN de fecha 30 de octubre de 2018 y sus modificatorias, y las facultades delegadas a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación n.º 114-2024-MP-FN de fecha 15 de enero de 2024.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de Unidades Ejecutoras, conforme a los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución, correspondiente al mes de noviembre del Año Fiscal 2024 del Pliego 022: Ministerio Público, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria emitidas por las Unidades Ejecutoras 002: Gerencia



General; 003: Gerencia Administrativa de Arequipa; 004: Gerencia Administrativa de Lambayeque; 005: Gerencia Administrativa de La Libertad; 006: Gerencia Administrativa de Cusco; 007: Gerencia Administrativa de Piura; 008: Gerencia Administrativa de San Martín; 009: Gerencia Administrativa de Amazonas, 010: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 011: Carpeta Fiscal Electrónica y 012: Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, durante el mes de noviembre del Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad legal vigente y no constituye sustento técnico y legal para autorizar la ejecución de gastos en el presente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO.- Remitir** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada la misma, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Directiva n.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0009-2024-EF/50.01 y a la Resolución Directoral n.º 0032-2023-EF/50.01.

**ARTÍCULO QUINTO.- Encargar** a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional del Ministerio Público.

**ARTÍCULO SEXTO.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**